AGROMERCADO
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 019 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

Lince, 29 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 0091-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0405 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG de la Gerencia General y el Informe N° 0052-2025-MIDAGRI- AGROMERCADO /OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 se creó Sierra y Selva Exportadora, posteriormente se modificó con Ley N° 31872, denominándose AGROMERCADO, como organismo público ejecutor, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal, y que está adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI;

Que, en esa línea, AGROMERCADO es una entidad pública comprendida dentro del alcance del artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante TUO de la LPAG; por lo que le corresponde el cumplimiento de las disposiciones vinculadas a al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico;

V°B°
AGROMERCADO
Firmado digitalmente por LEYVA ESTELA Violeta FAU 20514859559 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2025 18:23:48 -05:00

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

V°B°
AGROMERCADO
Firmado digitalmente por TORREJON SANTILLAN Ketty Maribel FAU 20514859559 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2025 18:18:50 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2022-PCM se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, actualizado con Decreto Supremo N° 0103-2023- PCM, el cual es un instrumento del planeamiento estratégico, que tiene como objetivo orientar la acción del Estado: Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales para alcanzar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, los numerales 21.1 y 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 001-2024- CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, establece, entre otros, que el Plan Estratégico Institucional (PEI), es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del PESEM, PDRC o plan al cual se articula, según corresponda; asimismo, orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado, en el marco de sus funciones; y, señala que el PEI se formula con un horizonte temporal de cinco (5) años;

V°B°
AGROMERCADO
Firmado digitalmente por GREY MELENDEZ Fanny Yiset FAU 20514859559 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2025 18:17:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento ingresando el código KLMN2ODEJC y el número de documento.

AGROMERCADO
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 019 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2024-MIDAGRI-SSE/EP, del 10 de abril de 2024, se aprobó el Plan Estratégico Institucional - PEI 2020-2027 ampliado de Sierra y Selva Exportadora, ahora AGROMERCADO, el mismo que como Anexo formó parte de la esta Resolución;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 0046-2024/CEPLAN/PCD, del 24 de mayo de 2024, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos";

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 055- 2024/CEPLAN/PCD, del 13 de junio de 2024, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional que tiene por objeto establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico";

Que, los numerales 1 y 4 del capítulo 1 de la referida Guía para el Planeamiento Institucional actualizada señala, entre otros, que el titular del pliego es responsable de la aprobación, una vez emitido el informe técnico favorable por CEPLAN y cuya publicación debe ser realizada en el Portal de Transparencia Estándar; la ejecución; el seguimiento; y, la evaluación del PEI, en línea con los OE de los PEDN, PESEM, PDRC o PDLC, según sea el caso, los cuales tienen una orientación de largo plazo, en armonía con la Visión del Perú al 2050, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, las políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 063-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J, del 24 de octubre de 2024, se aprobó la conformación y funciones del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico, y se conformó el Equipo Técnico que lo asistirá en la formulación o actualización del Plan Estratégico Institucional – PEI, según lo estipulado en el sub numeral 1.1 del capítulo 1 de la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, el plazo inicial para el cumplimiento de la referida aprobación del "PEI con horizonte temporal al 2030" fue determinado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 011-2025/CEPLAN/PCD, donde el ente rector CEPLAN estableció el día 31 de marzo de 2025 como plazo máximo para que los pliegos presupuestarios de nivel nacional aprueben y publiquen sus PEI respectivos; sin embargo, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 032-2025-CEPLAN/PCD, se establecieron los criterios para autorizar la excepción de esta fecha límite;

Que, en atención a ello, mediante Oficio N° 044-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OPP, AGROMERCADO solicitó acogerse a la excepción de la fecha límite para la presentación de su PEI actualizado, cuya respuesta fue efectuada con Oficio N° 00347-2025-CEPLAN-DNCP, a través del cual la Dirección Nacional de Coordinación de Planeamiento Estratégico de CEPLAN autorizó el plazo de aprobación y publicación del "PEI con horizonte temporal al 2030" hasta finales del mes de abril 2025;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento ingresando el código KLMN2ODEJC y el número de documento.

AGROMERCADO
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 019 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 0091-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OPP, del 25 de abril de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de AGROMERCADO, hizo suyo el Informe N° 0007-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OPP-SMAA, de la misma fecha, suscrito por la Especialista de Planeamiento Estratégico, donde consta el sustento de la propuesta del Plan Estratégico Institucional - PEI 2025-2030 del Pliego 018: AGROMERCADO; el mismo que señala fue elaborado de forma participativa con el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico y su equipo técnico, en concordancia con los lineamientos metodológicos de la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 055-2024/CEPLAN/PCD;

Que, en el precitado Informe se señala que la propuesta de PEI 2025-2030 cuenta tanto la validación de coherencia y consistencia de parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, realizada mediante Informe N° 408-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPLA, del 27 de diciembre de 2024 y comunicada con Oficio N° 009-2025-MIDAGRI-SG-OPP, del 03 de febrero de 2025; así como con la validación otorgada por el ente rector CEPLAN con el Informe Técnico N° 000149-2025-CEPLAN-DNCPPEI, del 24 de abril de 2025, que fue comunicado a través del Oficio N° 000428-2025-CEPLAN-DNCP, del 25 de abril de 2025; y, por el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de AGROMERCADO, con Acta N° 002-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/GTPE, del 25 de abril de 2025;

Que, a través del informe del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es jurídicamente viable que la Jefatura de AGROMERCADO emita el acto resolutivo respectivo de aprobación del Plan Estratégico Institucional - PEI 2025-2030 del Pliego 018: AGROMERCADO, por ser el Jefe titular del pliego presupuestal, ejercer la representación institucional y legal de la entidad, quien cuenta habilitada con esta función en lo descrito en el numeral d) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, donde se indica que puede *"d) Aprobar el plan estratégico institucional, el plan operativo institucional y sus modificaciones, las políticas de administración y finanzas, de personal y de relaciones institucionales"*;

Que, con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28890 y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1088; Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 0103-2023- PCM; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 0046-2024/CEPLAN/PCD; la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 021-2024/CEPLAN/PCD; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de AGROMERCADO aprobado por Resolución Jefatural N° 048-2024-MIDAGRIAGROMERCADO/J;

SE RESUELVE:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento ingresando el código KLMN2ODEJC y el número de documento.

AGROMERCADO
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 019 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

Artículo 1. – Aprobar el Plan Estratégico Institucional – PEI 2025-2030 del Pliego 018-AGROMERCADO, cuyo Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. – Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2024-MIDAGRI-SSE/PE, que aprobó el Plan Estratégico Institucional - PEI 2020-2027 ampliado de Sierra y Selva Exportadora, ahora AGROMERCADO, el mismo que como Anexo formó parte de esta Resolución.

Artículo 3. – Notificar la presente Resolución y su Anexo a todas las unidades de organización de AGROMERCADO; así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

Artículo 4. – Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y de su Anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), la sede digital del Pliego 018 – AGROMERCADO (www.gob.pe/agromercado), y en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).

Regístrese, comuníquese.

PERÚ AGROMERCADO
Firmado digitalmente por LLANOS CABANILLAS Luis Armando FAU 20514859559 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2025 20:34:46 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento ingresando el código KLMN2ODEJC y el número de documento.